

565T



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 216-A-2018

07 AGO 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30204 que "Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas;

Que, el artículo 8° de la citada Ley, establece el encargo legal a la Contraloría, de emitir las directivas correspondientes para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formalización del informe de rendición de cuentas y transferencias;

Que, la Directiva N° 008-2018-CG/CTN aprobada por Resolución de Contraloría N° 348 - 2018 - CG y publicada en el Diario Oficial el Peruano el 22 de junio del presente año, tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales a las nuevas autoridades que serán elegidas en los comicios del año 2018;

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.1.1 A, en concordancia con lo indicado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 008-2018-CG/CTN, para las elecciones del año 2018, la autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, le encarga que proponga su conformación y que inicie las "acciones preparatorias";

Que, el Grupo de Trabajo se encargara de la recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, así como el Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/CTN;

Que, en tal sentido es necesario conformar el Grupo de Trabajo para la transferencia de la gestión administrativa establecida en la Directiva N° 008-2018-CG/CTN aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348 - 2018-CG;



De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo del Servicio de Parques de Lima, para la transferencia de la gestión administrativa a que se refiere la Directiva N° 008-2018-CG/CTN aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348 – 2018-CG, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá;
- El Subgerente de Gestión Documentaria, Secretario;
- El Gerente de Administración y Finanzas, miembro;
- El Gerente de Proyectos, miembro, y;
- El Gerente de Asesoría Jurídica; miembro,



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo señalado en el Artículo Primero, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Servicio de Parques de Lima (SERPAR LIMA).



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° SGD-239
Para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
Atentamente, **03 SEP 2018**
Martha A. Uriarte Azabache
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARÍA GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima